RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 350-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de agosto de 2020

VISTOS:

El expediente de Ampliación Excepcional de Plazo – 2da Etapa y Modificación Física Financiera Nº 01 (Por costos directos y gastos generales excepcionales y plan covid-19) de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES 22 Y 23 DE LA MANZANA Z DEL COMITÉ 17, EN EL PUEBLO JOVEN VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"; Informe Nº 0373-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Nº 106-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH; Informe Técnico Nº 218-2020-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 322-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal 079-2020-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 481-2020-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley N° 30225, establece que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, la Reactivación de obras públicas contratadas, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID – 19, dispuesta por el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y sus ampliaciones, se rigen conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486" donde se establece en el punto 7.4.3, que los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 238-2019-GM-MDCC, de fecha 09 de septiembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES 22 Y 23 DEL COMITÉ 17 DEL PUEBLO JOVEN VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", con un monto total de inversión de S/ 218,321.10, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata; por lo que, a través de la Licitación Pública N° 06-2019-MDCC, se suscribió con el contratista RCM VARGAS CONTRATISTA GENERALES SRL, el respectivo contrato de ejecución de la obra por el monto de S/ 177,958.58; por otro lado, mediante Resolución de Gerencia Nº 027-2020-MDCC-GOPI, del 14 de julio de 2020, se aprueba la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo 1ra. Etapa por 81 días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 054-2020-RCM, de fecha de 07 de julio del 2020, la contratista RCM VARGAS CONTRATISTA GENERALES SRL solicita una Ampliación Excepcional de plazo 2da Etapa para la obra en mención bajo los alcances del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE; por su parte, mediante Informe Nº 0373-2020-SGSLOP-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, indica que es procedente la Ampliación de Plazo Excepcional - 2da. Etapa por 52 días calendarios, quedando como fecha de término de plazo contractual reprogramado el 04 de septiembre de 2020, asimismo, aprueba la Modificación Física Financiera Nº 01 (por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales y Plan COVID-19) al contrato de ejecución por el monto de S/ 69,799.64 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES), estableciendo como porcentaje de incidencia total acumulado de 39.22% del monto total del contrato original de obra, siendo así el presupuesto actualizado S/ 288,120.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 74/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 106-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, concluye que es procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo 2da Etapa por cincuenta 52 días calendarios, precisando que previamente se apruebe la Modificación Física Financiera N° 01; en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 218-2020-JLLLL-GOPI-MDCC, aprueba la ampliación Excepcional de Plazo-2da Etapa y Modificación Física Financiera 01, y solicita se disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo; a su vez, mediante Hoja de Coordinación N° 322-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 69,799.64; por su parte, mediante Informe Legal Nº 079-2020-SGALA-GAJ/MDCC, del (e) Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que es procedente la aprobación de la presente Ampliación de Plazo Excepcional y Modificación Física Financiera Nº 01; en el mismo sentido, mediante Proveído Nº 481-2020-GAJ-MDCC, del Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga la conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, la Ampliación Excepcional de Plazo – 2da. Etapa y Modificación Física Financiera 01 (por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales y Plan Covid-19) de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES 22 Y 23 DE LA MANZANA Z DEL COMITÉ 17, EN EL PUEBLO JOVEN VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", se encuentra técnicamente sustentado, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular de pliego delega funciones en la Gerencia Municipal, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Física Financiera 01 (Por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales y Plan Covid-19), de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES 22 Y 23 DE LA MANZANA Z DEL COMITÉ 17, EN EL PUEBLO JOVEN VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" por el monto de S/ 69,799.64 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES), siendo el porcentaje de incidencia total acumulado de 39.22% del monto total del contrato original de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Informe Nº 373-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01
COSTO DIRECTO	S/	37,622.43
GASTOS GENERALES	S/	21,529.8
UTILIDAD	S/	00.00
SUB TOTAL	**S/**	**59,152.23**
IGV	S/	10,647.41
TOTAL INVERSIÓN	**S/**	**69,799.64**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación Excepcional de Plazo – 2da. Etapa de la obra mencionada, por 52 días calendarios, quedando como fecha de término del plazo contractual el 04 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Informe Nº 0373-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC;

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que el presupuesto actualizado de la obra mencionada, es por la suma ascendente a S/ 288,120.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 74/100 SOLES), de acuerdo a siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		TOTAL INVERSIÓN
PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/	218,321.10
PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01	S/	69,799.64
PPTO. EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO	**S/**	**288,120.74**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos deberá verificar la actualización de las garantías que hubiere otorgado, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura , cumpla con lo establecido en la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD, y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme a sus atribuciones, facultades.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe